COMUNICADO A LOS PROVEEDORES

En cumplimiento de la Resolución Superintendencia N° 048-2021/Sunat⁽¹⁾, los proveedores que se encuentren acogidos al Régimen General, Régimen Especial de la ley del Impuesto a la Renta o Régimen MYPE Tributario, que realizan operaciones con entidades del Estado y que no hayan sido designados emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) antes de la entrada en vigencia de la mencionada resolución, a partir del 01 de octubre del 2021 están obligados a emitir sus facturas de manera electrónica por dichas operaciones.

¹ Vigente a partir del 01.10.2021.